

## ACUERDO

Reunidos, a 09/12/2014, por una parte, \_\_\_\_\_ en nombre y representación propia y, por otra \_\_\_\_\_, en nombre y representación de Privalia Venta Directa S.A. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por \_\_\_\_\_ (en adelante PARTICULAR), a través del portal [www.privalia.com](http://www.privalia.com), del que es responsable Privalia Venta Directa S.A., empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el PARTICULAR realizó la compra del producto Disco Duro Stor.E Basics 2 Tb USB 3.0 por un importe de 41,99 €/unidad el pasado 21 de noviembre de 2014. No obstante la confirmación de la compra, el PARTICULAR alega que desde la reclamada le informaron de que se había producido un error en la descripción de las características, ya que el aparato tenía una capacidad de almacenamiento de 500 GB. Por ello, afirma que desde la reclamada le ofrecieron la posibilidad de entregarle el disco duro con las características corregidas o la cancelación del pedido. No conforme, el PARTICULAR solicita la entre del pedido según las condiciones pactadas en el momento de la compra o, en su defecto, su sustitución por otro de iguales o superiores características.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a PRIVALIA, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, PRIVALIA ante la imposibilidad de suministrar el producto adquirido, ha ofrecido la posibilidad de cancelar el pedido y reembolsar el importe pagado, facilitando en la cuenta de usuario un cheque descuento de 50 €, como compensación por las molestias ocasionadas.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Privalia - Disco Duro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 23/02/2015.

Privalia Venta Directa S.A.